



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 30 JUN 2017,

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 357

VISTO: La Resolución N° 124/15, recaída en el Expte. N° 14.105-M17-C-14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "Concurso de Precios" N° 22/2015, para la adquisición de los materiales especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de dicho Concurso de Precios, destinados a mejorar las condiciones habitacionales del grupo familiar de la Sra. Roxana Elizabeth Castro, D.N.I. N° 34.195.424, con un presupuesto oficial de \$ 15.138,52;

Que a fs. 42 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que "...Al presente CONCURSO DE PRECIOS "PRIMER LLAMADO" no se presentó ninguna firma oferente...";

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 43 aconseja: " a) Declarar desierto el Concurso de Precios Número 22/2015 .- PRIMER LLAMADO- por falta de presentación de proponentes, Ordenanza Número 1299/2003, Artículo N° 56. b) Solicitar autorización para realizar UN SEGUNDO LLAMADO...";

Que, en base a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 44 emite su dictamen, en el que señala: "...En esta instancia, y atento al estado de las presentes actuaciones, entiendo que corresponde se dicte el acto administrativo que autorice un segundo llamado, siempre y cuando desde la Secretaría de Políticas Sociales se informe la subsistencia de la necesidad de llevar a cabo la realización del presente concurso...";

Que a fs. 46 obra Informe Socio-Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, en el cual indica que persiste la necesidad de la recurrente y concluye aconsejando asistir a la misma, sustituyendo la compra de materiales por una Casa Prefabricada, ya que la que posee está en regular estado e inclinada, siendo un riesgo para la familia;

Que a fs. 53 vta. la Sra. Secretaria de Políticas Sociales informa que, habiéndose agravado la situación habitacional del grupo familiar, debido a que tuvieron que desarmar la vivienda que habitaban, motivo por el cual se encontraban viviendo a la intemperie, con el aval del Sr. Intendente Municipal y de manera urgente, se decidió comprar y colocar una casilla prefabricada con las características (medidas) acorde al espacio del terreno y agrega a fs. 54 Factura B N° 0001-00000255 de fecha 28/04/17, emitida por la Firma "Cabañas" de Raúl Rolando Menendez, por el importe total de \$ 20.000.-, por la compra de la aludida casilla;

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área, como así también con dictamen del Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el que encuadra la ayuda económica en cuestión en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la compra directa de la casilla que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 5° y en el Decreto N° 184/17;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 61 (pie) dispone la emisión el acto administrativo pertinente, especificando las medias a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

357

30 JUN 2017

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el "Concurso de Precios" N° 22/2015 tramitado a favor de la Sra. Roxana Elizabeth Castro, D.N.I. N° 34.195.424; en consecuencia queda derogada la Resolución N° 124/15, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: OTORGASE a la Sra. Roxana Elizabeth Castro, D.N.I. N° 34.195.424, con domicilio en calle Suipacha N° 1.478, B° San José, Yerba Buena, Tucumán, un Subsidio de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), consistente en la entrega de una casilla machimbrada de pino con techo de chapa de zinc con armado en terreno, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el pago de la Factura citada en el sexto considerando del presente Decreto, encuadra en la Ordenanza N° 1299, Artículo 5° y en el Decreto N° 184/17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva informada por el Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. Castro del presente Decreto, a través de la Secretaría de Políticas Sociales.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.	

MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA